

Año 2013

1 Santiago, a veinte de Febrero de Dos mil catorce.-

2 VISTOS:

3 La denuncia del Servicio Nacional del Consumidor de fojas 10, deducida en Contra
4 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Libercoop, Rol Unico Tributario 83.830.000-0;

5 CONSIDERANDO.-

6 1º.-Que emplazada la denunciada y teniendo presente que en el Comparendo de
7 Contestación, Avenimiento y Prueba, de fojas 52, la parte denunciante solamente no ratifico
8 claramente la acción interpuesta, rindió prueba, pero no hizo peticiones concretas;

9 2º.-Que, asimismo, la denunciada no rindió prueba alguna

10 Y vistos, además, lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley N°18.287, SE
11 DECLARA QUE SE AMONESTA A LA DENUNCIADA de acuerdo con lo establecido en el artículo
12 con el artículo 19 de la Ley N°18.287, aplicable de acuerdo con el artículo 50 -B de la Ley
13 N°19.496

14 Anótese, Notifíquese y Archívese.

15

16

17

18

19

20

21 DICTADA POR EL JUEZ TITULAR DON MIGUEL LUIS GONZALEZ SAAVEDRA.

22

23

24

25

26

27

28

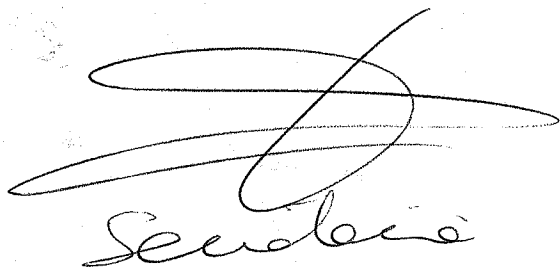
29

30

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Stgo, 18 FEB 2016
SECRETARIA
Cuarto Juzgado Policia Local Stgo.

Sentencia o ventura de el de
por el estado.

Certifico que los partes no
han desobedecido como antes
la sentencia definitiva de senta, y
que los plazos legales se tienen
al efecto de encontrar revocado.



Secretaria

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo, 18 FEB 2016

SECRETARIA

Cuarto Juzgado Policia Local Stgo.